

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Finalizado el período de exposición pública y resueltas las alegaciones presentadas, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026, aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Gestión de Residuos, conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo la siguiente:

«Disposición transitoria primera:

“Se mantiene el cálculo de la cuota variable con 7.709,70 toneladas, en el caso de que las toneladas vertidas sean superiores a esta cantidad. Esta disposición se aplicará al ejercicio 2026 y estará vigente mientras no se revise el cálculo de la tasa con el nuevo modelo de gestión aprobado inicialmente por Pleno del 17 de diciembre de 2025”».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme se establece en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En El Escorial, a 3 de junio de 2026.—La concejala-delegada de Hacienda, Vanesa Herranz Benito.

(03/9.149/26)

